



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2025-MDM

Morales, 03 de setiembre de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 318-2025-OGPYP-MDM, de fecha 29 agosto de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, en la cual **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE POR LA SUMA DE S/ 718,301.00 (SETECI ENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES).**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM de fecha 26 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 - Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 20.4, artículo 20, numeral 22.2, artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que los mayores ingresos se incorporan mediante créditos suplementarios sujetándose a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, en el Presupuesto institucional de: c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" estable que los límites máximos para el Pliego 301768 Municipalidad Distrital de Morales, es por la suma de S/ 1, 749,981.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).



Que, es necesario incorporar como 718,301.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias y 5 – Recursos Determinados;

Que, mediante el INFORME N° 318-2025-OGPyP-MDM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA SUMA DE S/. 718,301.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), CON CARGO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 4 –DONACIONES Y TRASFERENCIAS Y 5 – RECURSOS DETERMINADOS;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de 718,301.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,420.00
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,420.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	19,420.00
FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	698,881.00
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	698,881.00
1.1.2.1.2.1 Alcabala	548,881.00
1.1.5.3.2.1 Intereses por Sanciones Tributarias	107,000.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos de Recursos por Priva. y conces.	43,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 718,301.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CATEGORÍA PP : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO : 3000355 Patrullaje por sector

ACTIVIDAD : 5004156 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 860.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 860.00



CATEGORÍA PP : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal
dispuestos adecuadamente
ACTIVIDAD : 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y
limpieza de espacios públicos
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **5,415.00**
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 5,415.00



ACTIVIDAD : 5006159 Recolección y transporte de residuos
sólidos municipales
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **6,730.00**
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 6,730.00



CATEGORÍA PP : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y
ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000734 Capacidad instalada para la preparación y
respuesta frente a emergencias y desastres
ACTIVIDAD : 5005561 Implementación de brigadas para la atención
frente a emergencias y desastres
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **1,500.00**
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1,500.00



CATEGORÍA PP : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y
COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROYECTO : 2509795 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
VIAL URBANA DEL JR. LIBERTAD, JR. JUNIN Y JR.
GEIDEN VELA, DEL DISTRITO DE MORALES
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **548,881.00**
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 548,881.00



CATEGORÍA PP : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** **94,495.00**
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 94,495.00
FTE DE FTO : **4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** **19,420.00**
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 19,420.00



CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000484 Asesoramiento, gestión y desarrollo urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"



FTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	41,000.00
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		41,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 718,301.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario-siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES


Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE